

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	9218870				
A:	23 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD.2A: 3205 /

ANT.: GAB.PRES (0) N°91/5031.

MAT.: Remite lo que indica.

SANTIAGO,

16 ABR 1992

DE : DR. CESAR REBOLLEDO LOPEZ
JEFE GABINETE SUBSECRETARIA DE SALUD

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

Por instrucciones del señor Subsecretario remito a usted ORD.N° 0506, del Dr. Mario Salcedo Sepúlveda, Director del Servicio Salud Metropolitano Sur, en el que informa acerca de la situación del señor ANDRES INDO HERRERA.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. CESAR REBOLLEDO LOPEZ
JEFE GABINETE SUBSECRETARIA

Distribución:

- . Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- . Subsecretaría
- . Oficina de Partes.
- CRL./eqm.

SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO SUR
COMPIN /
DR.MSS/DR.RSL/mas

0506

ORD. : Nº _____ /
ANT. : ORD. Nº91/5031 DEL 20-11-91 GA-
BINETE PRESIDENCIAL
MAT. : INFORMA SOBRE APELACION PRESEN-
TADA POR D. ANDRES INDO H.

SANTIAGO,

5 MAR 1992

DE : DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROP. SUR
A : SR. PATRICIO SILVA ROJAS
SUB-SECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

En respuesta a Ord. Nº 91/5031 de fecha 20-11-91 del Gabinete Presidencial, derivado a este Servicio de Salud Sur por Ord. Nº 10 del Director del Servicio de Salud Metropolitana Norte, sobre presentación de (D. ANDRES INDO HERRERA,) me permito informar a Ud. :

- Por sugerencia del Jefe de Programa de las Personas, se sometió al paciente a una Re-Evaluación por la especialidad de Broncopulmonar de la Compin de este Servicio concluyendo lo siguiente :

- Diagnóstico : Fibrosis Pulmonar
Silicosis ?
Incapacidad laboral no mayor del 30%

- Consultado el caso al Departamento de Jurídica estableció que la jubilación concedida al sr. Indo Herrera en octubre de 1988, sin derecho al Art. 128, ha quedado a firme bajo el imperio del DFL. 338 de 1960 no siendo posible en la actualidad obtener otra declaración de Invalidez en virtud del Nuevo Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834 de 1989.

- En consecuencia, estudiado exhaustivamente el caso se mantiene el Dictamen emitido por la Compin del Servicio de Salud.

Saluda atentamente a Ud.



Mario Salcedo Sepulveda
DR. MARIO SALCEDO SEPULVEDA
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROP. SUR

DISTRIBUCION:
SUBSECRETARIA SALUD
DIRECCION SSMS
COMPIN SUR
OF. PARTES

2A
6-III 92
[Signature]